



REUNION DE NEGOCIACIÓN EN CULTURA

CALENDARIOS 2024

1.- USTEA propone para el **año 2024** (bisiesto) trabajar **224 días y 1522 horas** (la Consejería ofrecía 226 días y 12 días festivos, en lugar de los 14 estipulados).

(248 días, - 22 de vacaciones, - 6 de enero, - 12 de octubre)

La Consejería dice que lo estudiará

2.- USTEA propone que **no se trabaje el próximo 6 de enero ni el 12 de octubre** (como viene haciéndose hace muchos años y a pesar del empeñamiento de la Consejería).

La Consejería dice que lo estudiará

3.- USTEA propone que si se trabaja **tanto el 6 de enero como el 12 de octubre** (sábado) se **compensen al doble**, atendiendo a la propia propuesta de la Consejería y teniendo en cuenta la condición de Festivo Nacional.

La Consejería dice que lo estudiará

4.- Se acuerda que se crearán **grupos de trabajo para estudiar:**

- situación de **Archivos y Bibliotecas**
- **protocolos de emergencia climática**

Somos bastante escépticos con respecto a ello pues se nos ha prometido el primero desde hace años sin que se haga. Le recordaremos su compromiso.

5.- El computo general de días y horas **regirá también en la Alhambra** (como no puede ser de otro modo).

Sevilla, 7 de noviembre de 2023

NOTA: acompaña el escrito registrado ante la Consejería de Cultura por USTEA

POR FAVOR, COLOCAR EN TABLÓN SINDICAL. GRACIAS.

Almería: 950852701 asp-laborales-almeria@ustea.net

USTEA INFORMA

turísticos, cuyo cierre o limitación de horario daña la imagen de la poblaciones afectadas y del

1/3



conjunto del sistema patrimonial andaluz. **Nuevamente se reduce una hora de apertura** de los centros en verano por la tarde. Para la Consejería, **¿este es el mejor medio para difundir el activo patrimonial de cara a la promoción de nuestras ciudades?**

Los horarios nocturnos veraniegos de los conjuntos nos parecen cortos (sólo dos horas, de 20 a 22h), sobre todo cuando las actividades desarrolladas son un verdadero éxito de público **¿Puede asegurar la Consejería que las actividades y visitas guiadas van a acabar a las 10 de la noche del verano en los monumentos andaluces?**

f.- **Homologación de horarios:** De igual modo, USTEA, también, solicita revisar el horario de ITÁLICA y homologarlo con el de los grandes conjuntos para impedir que se consolide una imagen de conjuntos de primera y de segunda, pues reducir el horario de actividades a las 21h en verano es un contrasentido con el intento de promocionarlo como Patrimonio de la Humanidad **¿De verdad no piensa organizar actividades la Consejería este próximo verano en Itálica?**

Punto 2.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

a.- **Actualización de RPT y Grupo de Trabajo:** A lo largo de estos años hemos aportado datos concretos en muchos de los centros de Andalucía: la situación no ha mejorado, y vamos en sentido contrario. USTEA reitera su solicitud de **constitución del grupo de trabajo** para estudio de la RPT de los centros de Cultura pues su actualización es una necesidad que este sindicato ha venido proponiendo en diversos ámbitos de negociación, incluida en esta Subcomisión.

Hay situaciones que son muy preocupantes: por ejemplo, la de la **Sinagoga** (ausencia de personal propio a pesar del grandísimo número de visitantes) y la de la **Filmoteca** (con un solo proyccionista por la mañana) nos parece impresentable. Pero hay todo tipo de cuestiones pendientes **¿Qué puede decir la Consejería de que los centros de Sevilla no hayan dispuesto de vestuario en tres años?**

b.- **Cobertura de plazas:** La plantilla de los centros de Cultura está envejecida. En estos años se están jubilando definitivamente gran parte de los/as trabajadores/as de Cultura: en Almería, por ejemplo, se va a jubilar el 22% del personal en 2024 **¿Qué previsiones tiene la Consejería? ¿Qué criterios está negociando** la Consejería con Función Pública? **Pedimos los informes** sobre las necesidades de personal de los centros redactados por la Consejería tal y como se nos pasó a las centrales sindicales en 2017.

c.- **La PRL sigue sin actualizar los protocolos ni desarrollar unidades específicas** para Cultura, tampoco se hacen los preceptivos reconocimientos médicos de personal que recoge el convenio en todas las provincias **¿Qué previsiones tiene al respecto la Consejería?**

d.- **Desarrollo de medidas de emergencia climática:** En la Biblioteca de Huelva USTEA ha firmado un acuerdo para regular el trabajo ante la ausencia de aire

Nº Reg. Entrada: 2023999013495585. Fecha/Hora: 07/11/2023 12:06:11

		07/11/2023 12:06	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	PEGVES6CRSG9H4V4F59FF36UJKMPPL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PROPUESTA DE CALENDARIO LABORAL PARA EL CÁLCULO DE LA JORNADA DE TRABAJO EFECTIVA ANUAL DEL PERSONAL LABORAL A TURNOS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADRANTES DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2024, ASÍ COMO HORARIOS DE APERTURA PÚBLICA EN LOS MUSEOS, CONJUNTOS Y DEMÁS CENTROS.

1. Cálculo de la jornada de trabajo efectiva anual.

DÍAS NATURALES AÑO 2024	366
SÁBADOS	52
DOMINGOS	52
FESTIVOS + LOCALES (12 + 2 = 14) (*)	12
24 y 31 DICIEMBRE (martes)	2
TOTAL DÍAS LABORABLES	248
JORNADA DIARIA Y ANUAL (248 días a 7 HORAS)	1.736
DEDUCCIONES ART. 29 VI CONVENIO P.L.J.A. FERIA (4 días: reducción 1 hora) S.SANTA (3 días: reducción 1 hora) NAVIDAD (7 días: reducción 1 hora)	-14
JORNADA ESTIVAL (desde 16/06/2024 al 15/09/2024 ambos inclusive, 64 días x 0,5 horas)	-32
JORNADA ORDINARIA ANUAL SIN DESCONTAR VACACIONES	1.690
VACACIONES (22 días por 7 horas)	154
TOTAL DE HORAS DE TRABAJO EFECTIVO DESCONTADAS VACACIONES	1536

La jornada en cómputo anual (1690 horas), se ha obtenido una vez efectuadas las deducciones previstas en el art. 29 del Convenio Colectivo, así como mediante descuento de 14 días festivos (*), y de la reducción horaria del periodo estival. (***para 2024 se contabilizan 12 festivos porque los dos que coinciden en sábado se disfrutarán como dos días más de permiso de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno recogido en el párrafo siguiente**)

Conforme al Acuerdo de 9 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno, cuando en un año natural alguna o algunas de las festividades laborales de ámbito nacional no sustituible por las Comunidades Autónomas, propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de carácter local, retribuida y no recuperable, coincida en sábado, se añadirán, como máximo, dos días de permiso en ese año, que podrán acumularse a las vacaciones anuales y a los días por asuntos particulares. (**Para el año 2024, coinciden en sábado los días 6 de enero y 12 de octubre**)

Asimismo, de conformidad con la Orden de 13 de diciembre de 2005, por la que se establece la compensación de festivos, cuando los días 24 y 31 de diciembre coincida en festivo, sábado o día no laborable se añadirán dos días adicionales de permiso por asuntos particulares a los que correspondan en función de la antigüedad. (**No aplicable para el año 2024**)





Dentro de la jornada anual de trabajo de 1.690 horas se disfrutará de la totalidad de los días de vacaciones y de asuntos particulares que por antigüedad le corresponda a cada trabajador.

De conformidad con lo expuesto, los centros de trabajo, atendiendo a lo recogido en el artículo 31 del vigente Convenio Colectivo, elaborarán el calendario laboral de todo el personal, de forma que una vez descontado el periodo de vacaciones anuales (22 días) se respete **el cómputo anual máximo de 1536 de horas de trabajo efectivo y de un máximo de 226 días laborables**. Una vez negociado el periodo de vacaciones se unirá como anexo al mismo.

2. Festivos de apertura y cierre, lunes de apertura

Para el año 2024 se proponen de manera conjunta los siguientes días festivos o vísperas de apertura, así como de cierre:

Festivos de cierre	Festivos con apertura	Lunes de apertura por ser festivo o víspera de festivo
1 de enero (lunes) 1 de mayo (miércoles) 25 de diciembre (miércoles)	6 de enero (sábado) 28 de febrero (miércoles) 28 y 29 de marzo (jueves y viernes santo) 15 de agosto (jueves) 12 de octubre (sábado) 1 de noviembre (viernes) 6 y 8 de diciembre (viernes y domingo) 2 días de festivos locales	9 de diciembre (festivo)

Los calendarios laborales y cuadrantes que se elaboren en los centros deberán ajustarse al número de horas de trabajo efectivo y distribuirse las jornadas atendiendo al régimen de apertura de los centros, debiéndose tener en cuenta que el turno de la mañana en los festivos de apertura deberá estar especialmente reforzado al ser días de gran afluencia de visitantes y por tanto de mayor exigencia de efectivos.

3. Compensaciones.

Las compensaciones por trabajo en sábados, domingos y festivos se concederán conforme al artículo 26.3 del Convenio Colectivo que dispone: “Por la prestación de servicios en domingo o festivo se percibirá el complemento por trabajo en domingos o festivos, salvo que el trabajador o trabajadora opte por un descanso adicional de siete horas, computable como de trabajo efectivo y que se podrá unir al período de vacaciones. A efectos meramente retributivos, cuando la realización de la jornada implique la prestación de servicios en sábado se percibirá el complemento por trabajo en domingos o festivos.”

Para el año 2024, cuando la realización de la jornada implique la prestación de servicios en lunes vísperas de festivos, se trasladará el descanso preceptivo en el cuadrante. Del mismo modo, para el año 2024, cuando la realización de la jornada implique la prestación de servicio en lunes festivos de apertura se percibirá el correspondiente complemento de festivos.



4. Horario de apertura de museos 2024.

Se abrirán todos los días de año salvo los lunes, en los que los centros afectados permanecerán cerrados, salvo el régimen de apertura y cierre contemplado en el punto segundo.

INVIERNO: Desde el 16 de septiembre a 15 de junio	Todos los museos, excepto Museo de Bellas Artes de Granada	Horario martes a sábado	Horario domingos, festivos y lunes víspera de festivos
		09,00 a 21,00 h	09,00 a 15,00 h
VERANO: Desde el 16 de junio a 15 de septiembre	Todos los museos salvo excepciones:	09,00 a 15,00 h	
	Museo de Almería, Cádiz, Huelva y Málaga	09,00 a 21,00 h	09,00 a 15,00 h
	Museo de Bellas Artes de Sevilla	Julio: 09,00 a 21,00 h Agosto: 09,00 a 15,00 h	09,00 a 15,00 h

El Museo de Bellas Artes de Granada constituye una excepción por encontrarse en el recinto del Conjunto Monumental de la Alhambra y por tanto estar obligado a respetar sus horarios de cierre:

MUSEO BELLAS ARTES DE GRANADA	martes a sábado	domingos, festivos y lunes víspera de festivos
INVIERNO: del 16 de septiembre al 15 de junio	09,00 a 18,00 h	09,00 a 15,00 h
VERANO: del 16 de junio al 15 de septiembre	09,00 a 15,00 h	09,00 a 15,00 h



5. Horario de apertura de Conjuntos Arqueológicos y Monumentales para 2024.

Se abrirán todos los días de año salvo los lunes, en los que los centros afectados permanecerán cerrados, salvo el régimen de apertura y cierre contemplado en el punto segundo.

PERIODO	CONJUNTO	HORARIO	
INVIERNO: 21 de septiembre a 20 de marzo	Todos los Conjuntos	Martes a sábado	09:00 a 18:00 h
		Domingos, festivos y lunes víspera de festivo	09:00 a 15:00 h
PRIMAVERA: 21 marzo a 20 junio	Todos los Conjuntos, salvo: - C.M. La Alcazaba de Almería - C.A. Cástulo - C.A. Baelo Claudia	Martes a jueves	09:00 a 18:00 h
		Viernes y sábados	09:00 a 21:00 h
	C.M. La Alcazaba de Almería C.A. Cástulo C.A. Baelo Claudia	Domingos, festivos y lunes víspera de festivo	09:00 a 15:00 h
		Martes a sábado	09:00 a 21:00 h
VERANO: 21 de junio a 20 de septiembre	Todos los Conjuntos, salvo: - C.M. La Alcazaba de Almería - C.A. Madinat al-Zahra - C. A. Dólmenes de Antequera	Martes a sábado	09:00 a 15:00 h
		Domingos, festivos y lunes víspera de festivo	09:00 a 15:00 h
	C.M. La Alcazaba de Almería C.A. Madinat al-Zahra C. A. Dólmenes de Antequera	Martes a sábado	09:00 a 15:00 h y 20:00 a 22:00 h
		Domingos, festivos y lunes víspera de festivo	09:00 a 15:00 h

6. Horario de apertura del resto de centros no comprendidos en los apartados anteriores.

Los calendarios laborales y cuadrantes que se elaboren en los centros no comprendidos en los dos apartados inmediatos anteriores deberán ajustarse al número máximo de horas de trabajo efectivo determinado en el apartado 1 anterior y distribuirse las jornadas atendiendo al régimen de apertura de los mismos. De igual forma les será de aplicación en los supuestos que proceda el apartado 3.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO